

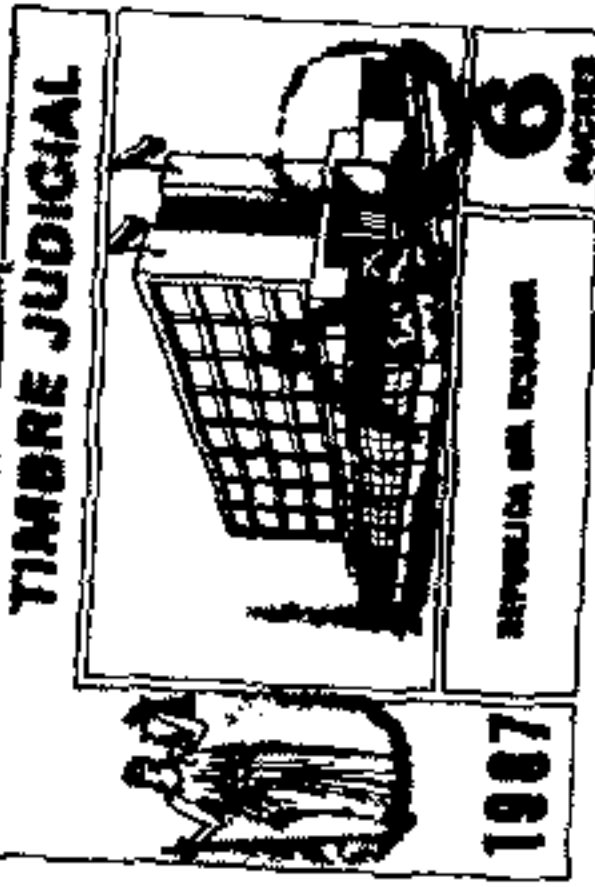
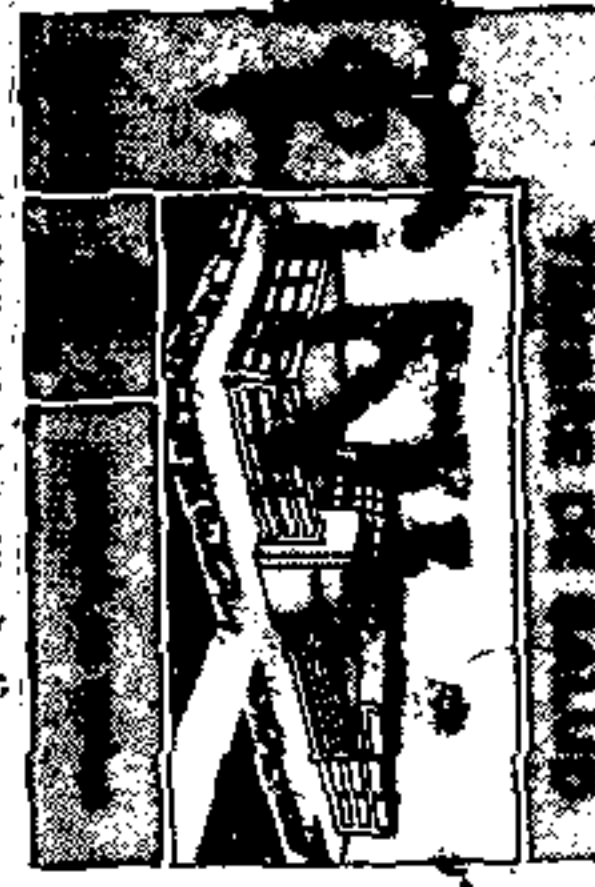
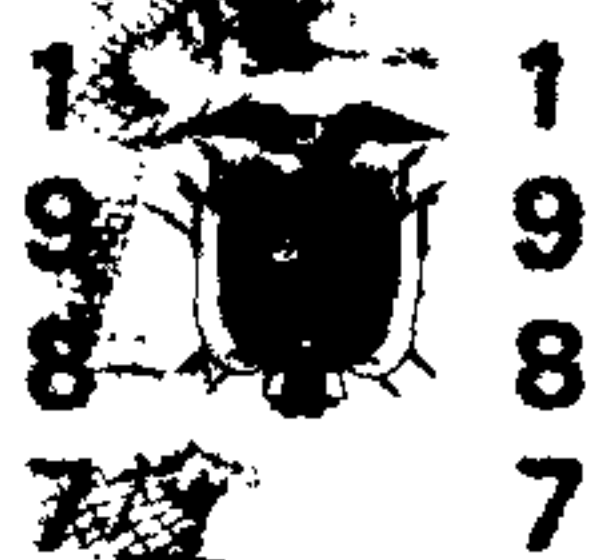
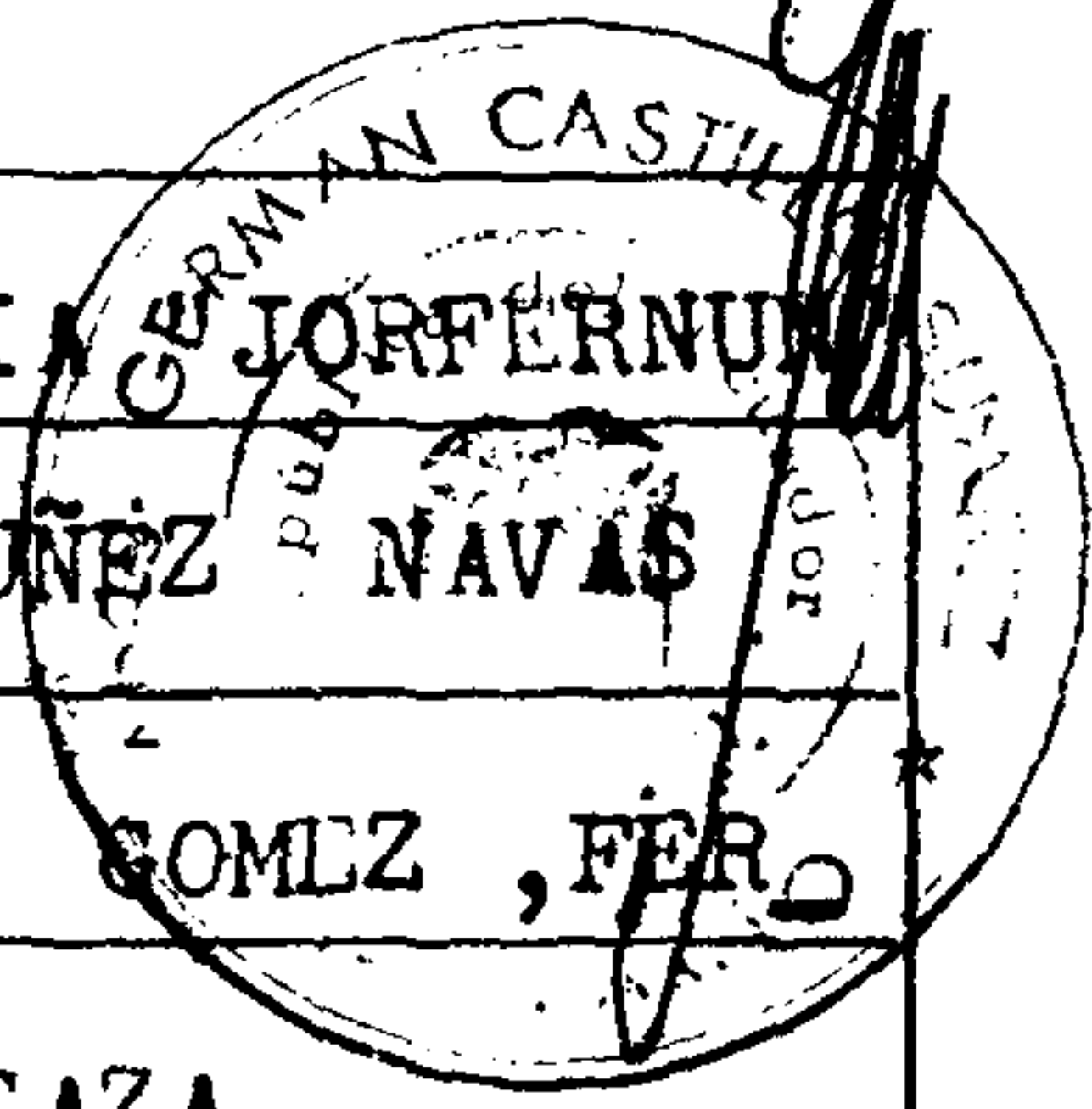
27163

ESCRITURA NUMERO: -111 /87

CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA JORFERNUN
C.LTDA. QUE HACE EL SEÑOR JORGE NUÑEZ NAVAS
A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE NUÑEZ GOMEZ , FER-
NANDO NUÑEZ GOMEZ Y CARLOS DAGER YCAZA .

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
martes diecisiete de F e b r e r o de mil nove-
cientos ochenta y siete , ante mí abogado GERMAN
CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón, compare-
cen: por una parte, el señor JORGE NUÑEZ NAVAS,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo
y domiciliado en esta ciudad, por sus propios de-
rechos ; y, por otra parte, los señores JORGE
NUÑEZ GOMEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, por sus
propios derechos , FERNANDO NUÑEZ GOMEZ, quien de-
clara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domi-
ciliado en esta ciudad, por sus propios derechos;
y CARLOS DAGER YCAZA , quien declara ser ecuate-
riano , casado, ejecutivo y domiciliado en esta
ciudad, por sus propios derechos; todos los com-
parecientes son mayores de edad capaces para
obligarse i contratar a quienes de conocerlos
day fe. Bien instruidos en el objeto y resul-
tados de esta escritura pública de cesión de
participaciones a cuyo otorgamiento concurren con



amplia i entera libertad para que la aut[red]ice

me presentan la minuta que dice así:-" SEÑOR NO

TARIO :- En el Registro de Escrituras Públicas. a

su cargo , sírvase incorporar una en la que cons-

te la de cesión de participaciones sociales al

tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: -

CONTRATANTES :- Concurren a la celebración del pre-

sente contrato el señor JORGE NUÑEZ NAVAS, en su

calidad de poseedor de los certificados de par-

ticipación de la Compañía " JORFERNUN" C. LTDA.,

comprendidos desde los números cero cero uno al

seiscientos ochenta en calidad de CEDENTE; y, los

señores JORGE NUÑEZ GOMEZ , FERNANDO NUÑEZ GOMEZ;

y, CARLOS DAGER YCAZA , en calidad de CESIONARIOS.

SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- La Compañía "JORFERNUN" C.

LTDA., fue constituida mediante escritura públi -

ca celebrada el día dos de junio de mil no -

vecientos ochenta y seis, ante el Notario Déci -

mo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán

Castillo Suárez, con un capital de SETECIENTOS

MIL SUCRES el mismo que fue integrado mediante

aportaciones en especies y numerarios, la escri-

tura respectiva de constitución fue inscrita en

el Registro Mercantil de Guayaquil, el día vein -

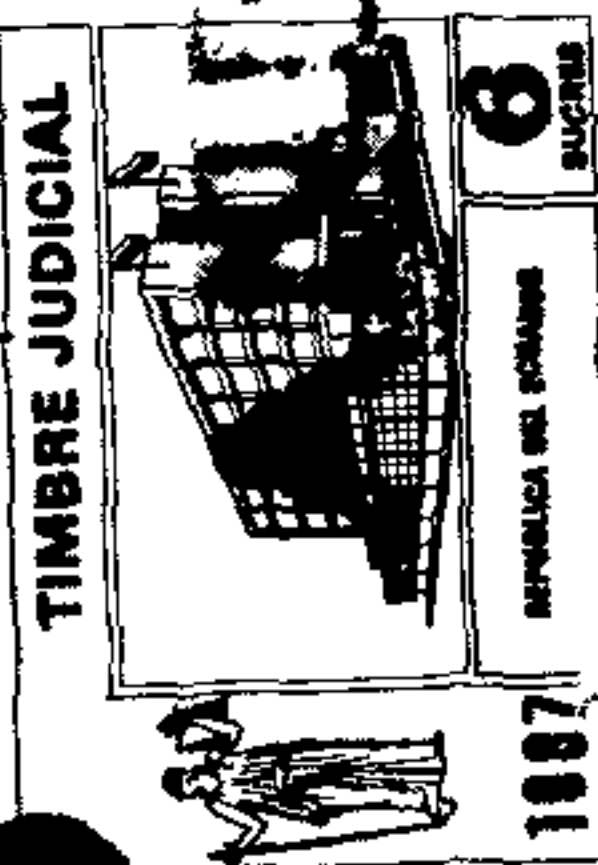
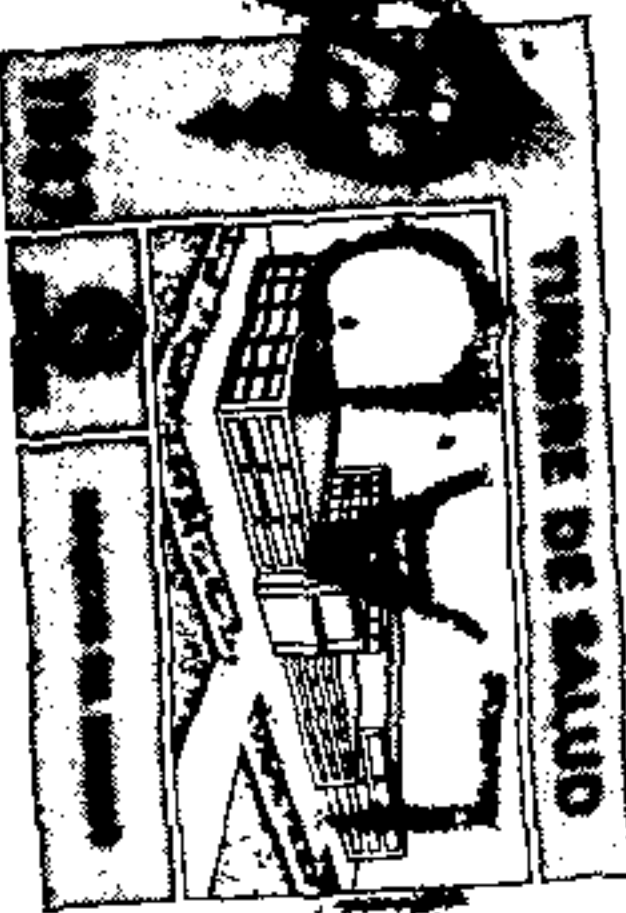
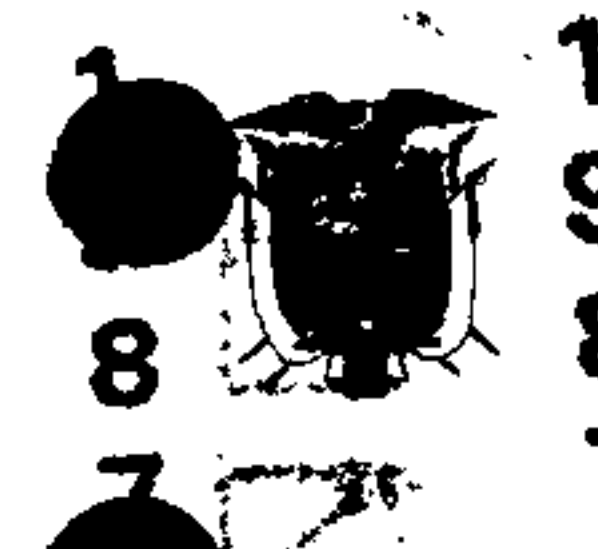
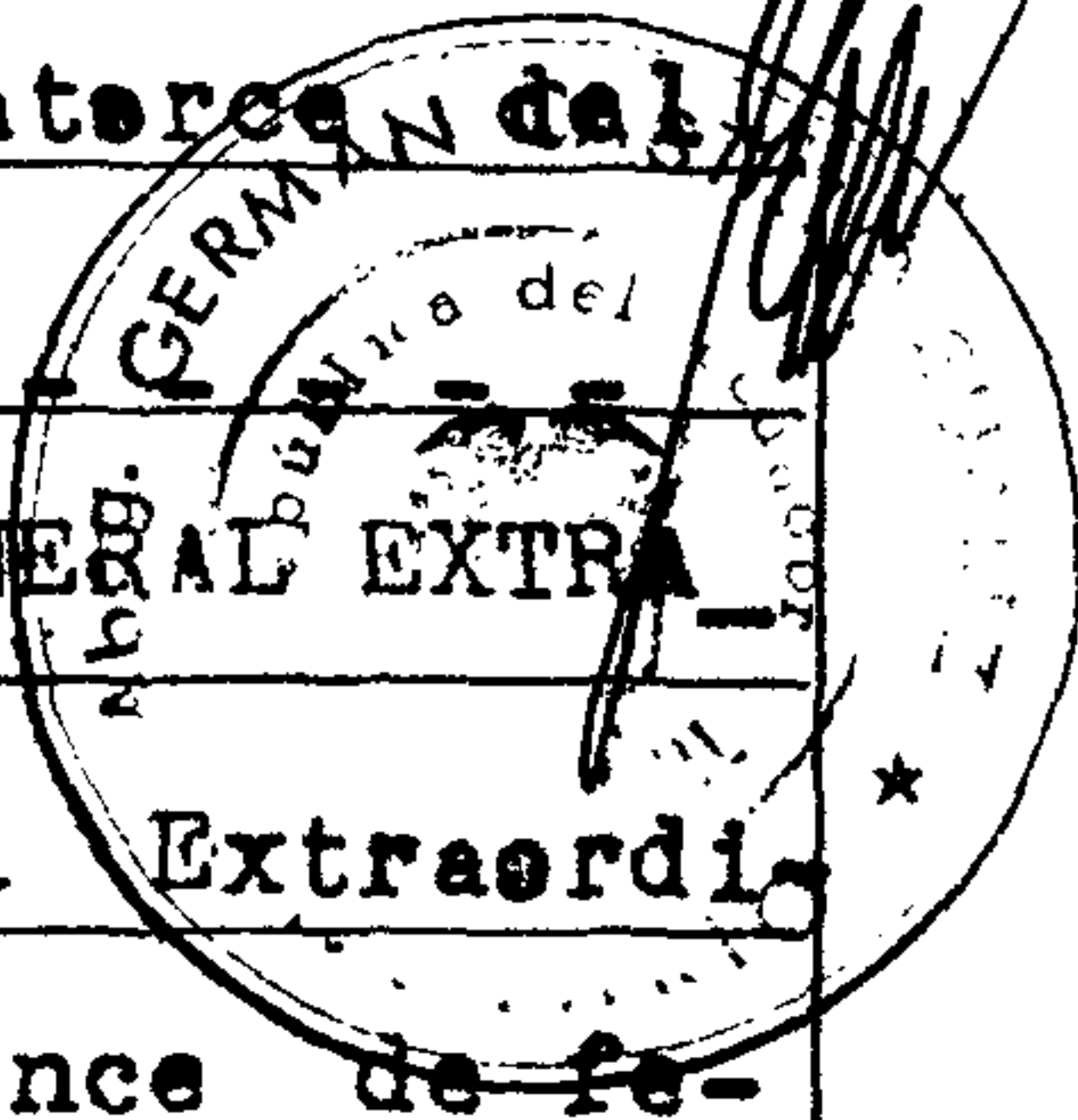
tidós de Enero de mil novecientos ochenta y sie-

te de fojas mil doscientos veintisiete a mil dos-

cientos cincuenta y tres, número ciento ochenta

del Registro Mercantil , libro de Industriales y

1 anotada bajo el número ochocientos catorce del
2 Repertorio. - - - - -
3 TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRA
4 ORDINARIA DE SOCIOS:- La Junta General Extraordi-
5 naria de Socios, se reunió el día once de fe-
6 brero de mil novecientos ochenta i siete , en
7 su local social conforme aparece de los recaudos
8 adjuntos , y autorizó al socio JORGE NUÑEZ NAVAS,
9 la Cesión de sus Participaciones en favor de
10 JORGE NUÑEZ GOMEZ , FERNANDO NUÑEZ GOMEZ ; y, CAR-
11 LOS DAGER YCAZA para lo cual se incluye la co-
12 pia certificada de la misma como documento ha-
13 bilitante . - - - - -
14 CUARTA: PRECIO:- Los CESIONARIOS , es decir JORGE
15 NUÑEZ GOMEZ. y FERNANDO NUÑEZ GOMEZ; entregan a
16 cambio de las aportaciones cedidas a ellos por
17 el CEDENTE señor JORGE NUÑEZ NAVAS y que co-
18 rresponden a la numeración cero cero uno al
19 trescientos treinta ; y del trescientos treinta
20 y uno al seiscientos sesenta respectivamente la
21 cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL SUCRES cada
22 uno de ellos ; y el CESIONARIO señor CARLOS DA-
23 GER YCAZA , por la cesión de las aportaciones
24 que corresponden a los números seiscientos sesen-
25 ta y uno al seiscientos ochenta , entrega al se-
26 ñor JORGE NUÑEZ NAVAS la cantidad de VEINTE MIL
27 SUCRES. El CEDENTE declara recibir los valores an-
28 tes mencionados a entera satisfacción y sin re-



clamo alguno en lo posterior . - - - - -

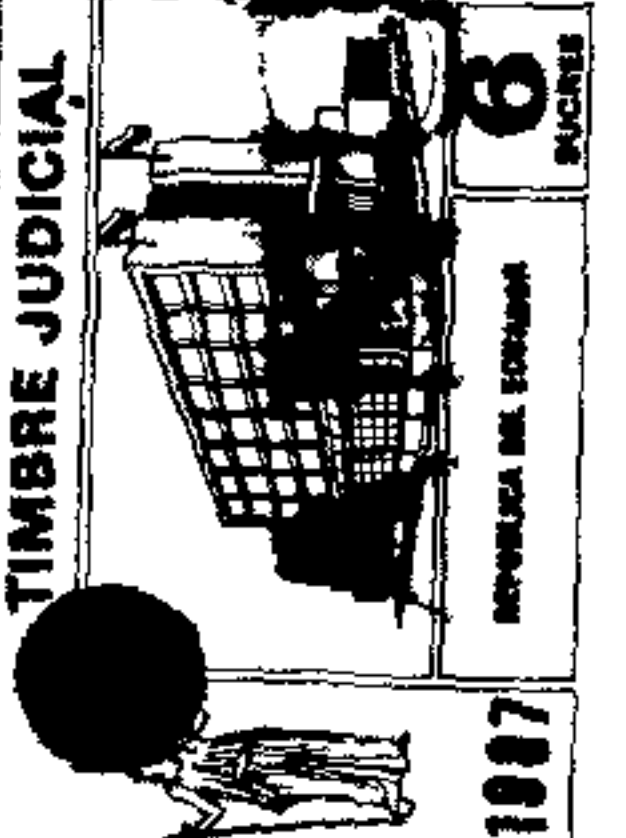
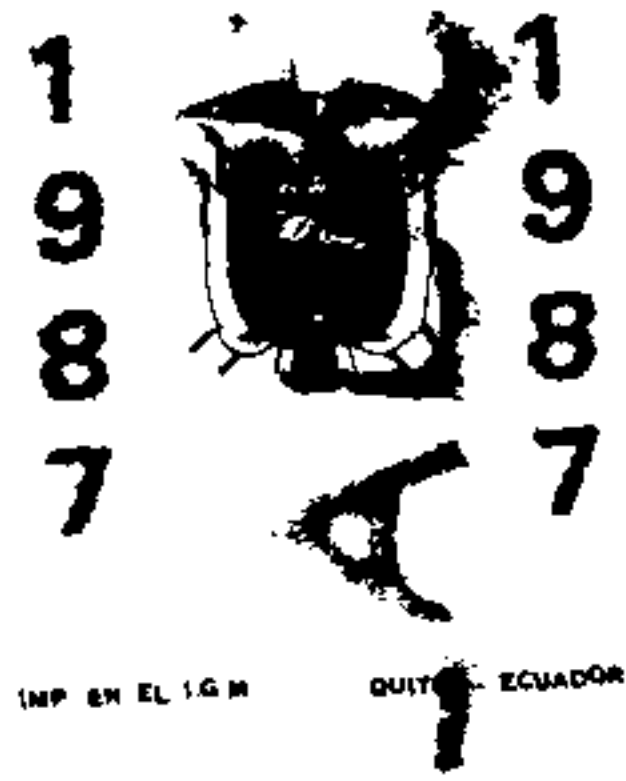
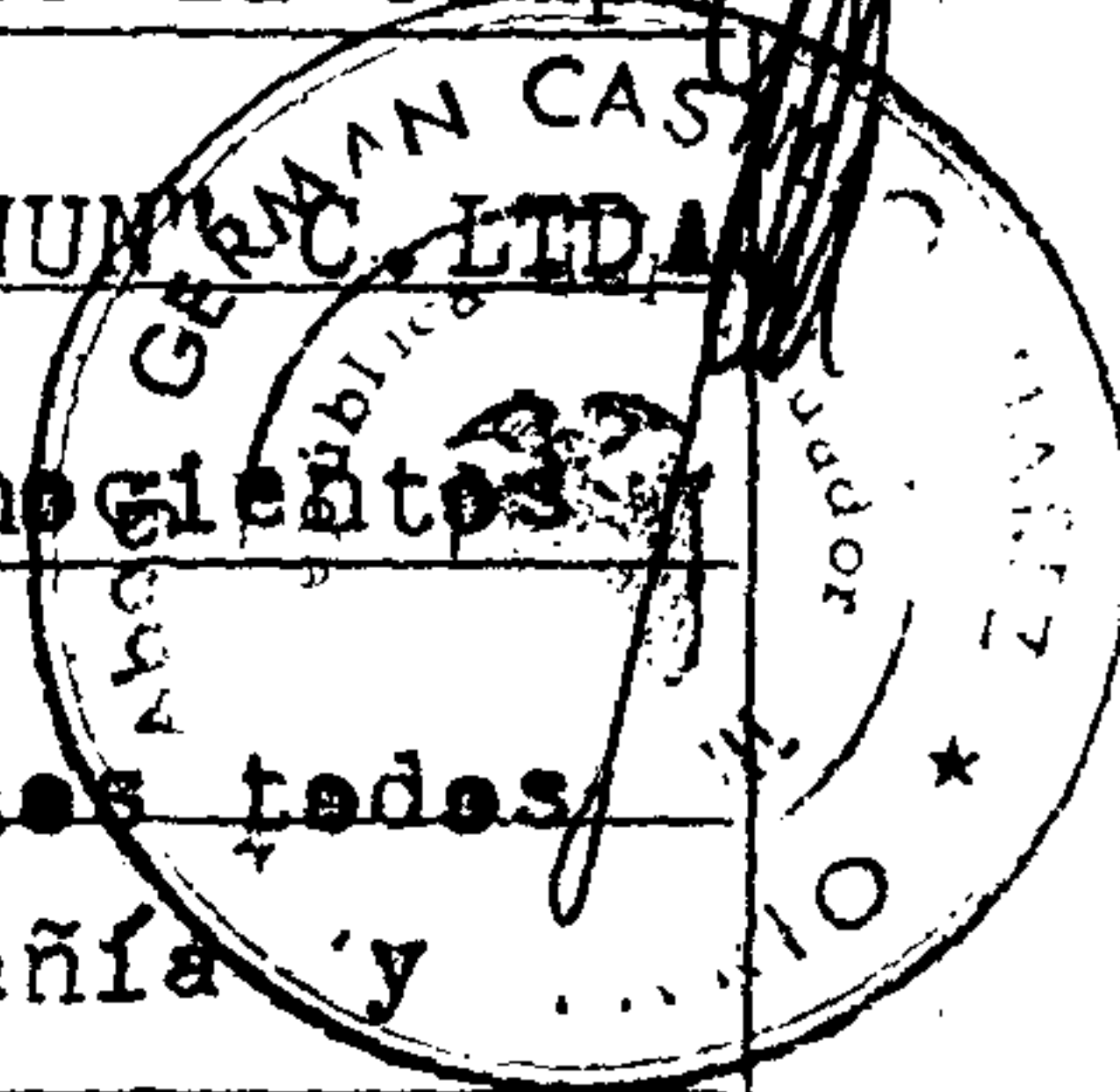
QUINTA : CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA
COMPANIA :- Los CESIONARIOS declaran conocer el Ac-
tivo y Pasivo de la Compañia "JORFERNUN" C. LTDA.,
por lo tanto asumen todas las obligaciones y
derechos que como tal les correspondan . - - -

SEXTA: GASTOS:- Los gastos que ocasionen la pre-
sente escritura estarán a cargo de los CESIONA-
RIOS . - - - - -

SEPTIMA: ACEPTACION:- Las partes prestamos acep-
tación reiterada al presente contrato de cesión.

ADICIONALES:- Se agregan : El certificado conferi-
do por el Gerente General de la Compañia dan -
de cumplimiento al inciso segundo del Artículo
ciento quince de la Ley de Compañias . Agregue
usted señor Notario las cláusulas necesarias pa-
ra la legalidad de la presente escritura. firmá-
do) Abogado Julio Dáger Ycaza . Registro cuatro
mil diez. " Los otorgantes ratifican en todas
sus partes la minuta inserta que queda eleva-
da a escritura pública para que surta sus efec-
tos legales.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-"ACTA DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COM-
PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA " JORFERNUN" C.LTDA.
CELEBRADA EL ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SIETE A LAS DIECIOCHO HORAS. - En la
ciudad de Guayaquil , a las dieciocho horas del
día miércoles once de febrero de mil novecien-

1 tos ochenta y siete , en la oficina de la Compa-
2 ñía de Responsabilidad Limitada "JORFERNUN" C. LTDA.
3 ubicada en la calle Escobedo número ochocientos
4 once segundo piso, encontrándose reunidos todos
5 los socios de la antes mencionada Compañía y
6 que son a saber las siguientes personas: Señor
7 JORGE NUÑEZ NAVAS con seiscientos ochenta parti-
8 cipaciones y con igual número de votos; señor
9 JORGE NUÑEZ GOMEZ con diez participaciones y
10 con igual número de votos ; y, señor FERNANDO
11 NUÑEZ GOMEZ con diez participaciones y con igual
12 número de votos . Todos los socios acuerdan cele-
13 brar Junta General Extraordinaria de Socios de
14 la Compañía "JORFERNUN " C.LTDA., por encontrarse
15 en lo previsto en la cláusula Novena de la es-
16 critura de Constitución de la misma en concordan-
17 cia con los Artículos ciento veintiuno incise se-
18 gundo y doscientos ochenta de la Ley de Compa-
19 ñías . Todas las participaciones se encuentran
20 canceladas en su totalidad. Asunto a tratarse: Co-
21 sión o Transferencia de las Participaciones del
22 Socio señor JORGE NUÑEZ NAVAS .Preside la sesión
23 el señor JORGE NUÑEZ GOMEZ Presidente de la
24 Compañía facultado en literal a) de la cláu-
25 su -
26 la Décima del Estatuto y actúa de Secretario
27 el Gerente General de la misma señor FERNANDO
28 NUÑEZ GOMEZ . Al respecto toma la palabra el
 Presidente de la Compañía y de la presente Jun-



ta General Extraordinaria de Socios y manifiesta:

Que en días pasados el señor JORGE NUÑEZ NAVAS, por escrito hizo conocer su voluntad de transferir las seiscientas ochenta participaciones sociales de su propiedad y que de acuerdo al Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, daba opción a los socios de "JORFERNUN" C.LTDA., para que las adquirieran, o en su defecto transferirlas al señor CARLOS DAGER YCAZA, quien en varias ocasiones ha solicitado ser socio de la compañía; y por lo tanto que se realice la cesión correspondiente. Luego de algunas deliberaciones la sala aprueba lo siguiente: a) Que se deja expresa constancia que los socios JORGE NUÑEZ GOMEZ y FERNANDO NUÑEZ GOMEZ, renuncian parcialmente el derecho preferente para suscribir las participaciones que se van a ceder; b) Que el señor JORGE NUÑEZ GOMEZ adquiera trescientas treinta participaciones a su favor; y, el señor FERNANDO NUÑEZ GOMEZ adquiera trescientas treinta participaciones a su favor; y, por consentimiento unánime del capital social de la compañía "JORFERNUN" aceptar al señor CARLOS DAGER YCAZA como nuevo socio de la compañía antes mencionada: es decir que autorizan al señor JORGE NUÑEZ NAVAS, realizar la cesión o transferencia de veinte participaciones a favor del señor CARLOS DAGER YCAZA; y, c) Que el señor JORGE

1 NUÑEZ NAVAS realice la cesión de las participaciones

2 nes a favor de los cesionarios para dar cumplimiento

3 miento al inciso segundo del Artículo ciento quince

4 ce de la Ley de Compañías . No habiendo otro asunto

5 to que tratar se declara concluida la sesión.

6 concediéndose un momento de receso para la re-

7 dacción del Acta. Leída que fue el Acta a los

8 concurrentes es aprobada por unanimidad i sin

9 modificación alguna, firmándola para constancia

10 todos los asistentes . firmado) Jorge Nuñez Gómez.-

11 Presidente.- firmado) Fernando Nuñez Gómez. Gerente-

12 Secretario .- firmado) Jorge Nuñez Navas.- CERTIFI-

13 CACION:- Certifico que es igual copia de su ori-

14 ginal , la cual reposa en los archivos de la

15 compañía , y en caso de ser necesario me remi-

16 tiré a ella .- firmado) Fernando Nuñez Gómez. e

17 Gerente - Secretario." - - - - -

18 " CERTIFICADO QUE ACREDITA LA TRANSFERENCIA DE

19 LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN A

20 LOS NUMEROS CERO CERO UNO HASTA SEISCIENTOS

21 OCHENTA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMI-

22 TADA " JORFERNUN " C. LTDA.- Por medio del presen-

23 te documento, en mi calidad de Gerente General

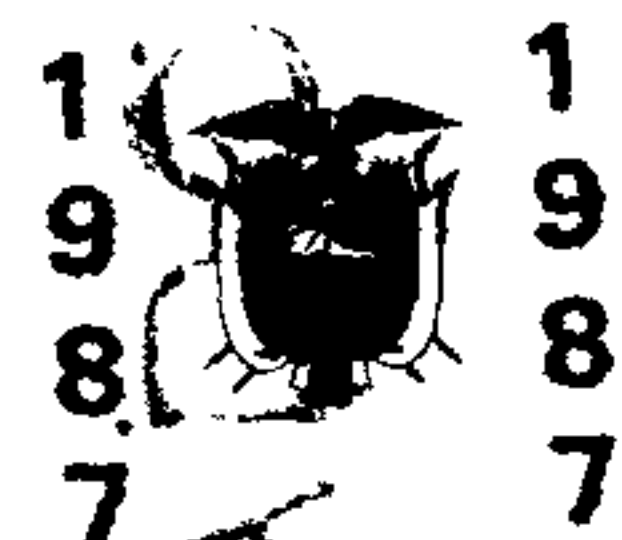
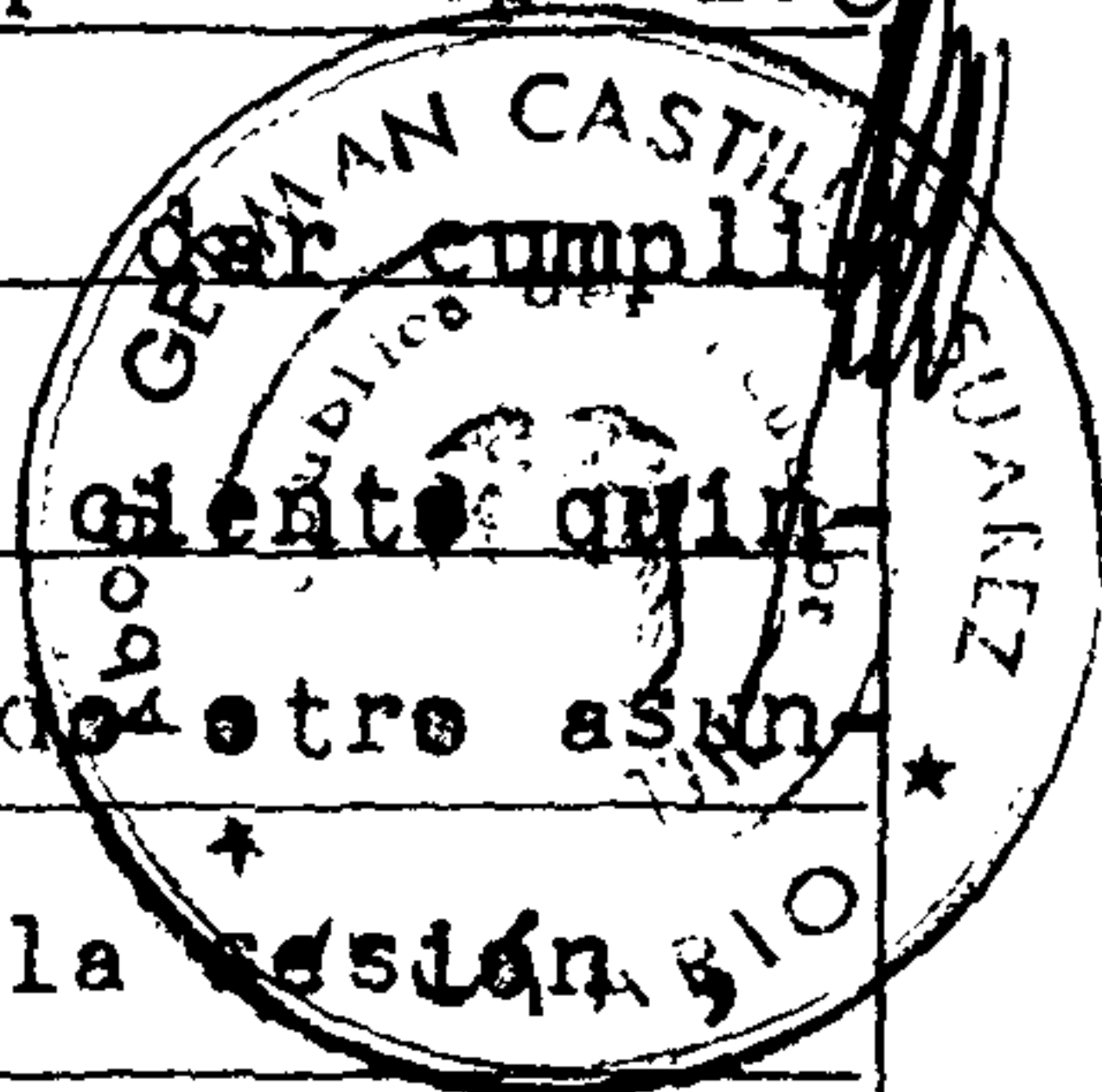
24 de la Compañía "JORFERNUN " C.LTDA. C E R T I F I _

25 C O : Que el día once de febrero de mil nove-

26 cientos ochenta y siete , en sesión de Junta

27 General Extraordinaria de Socios, con el carác -

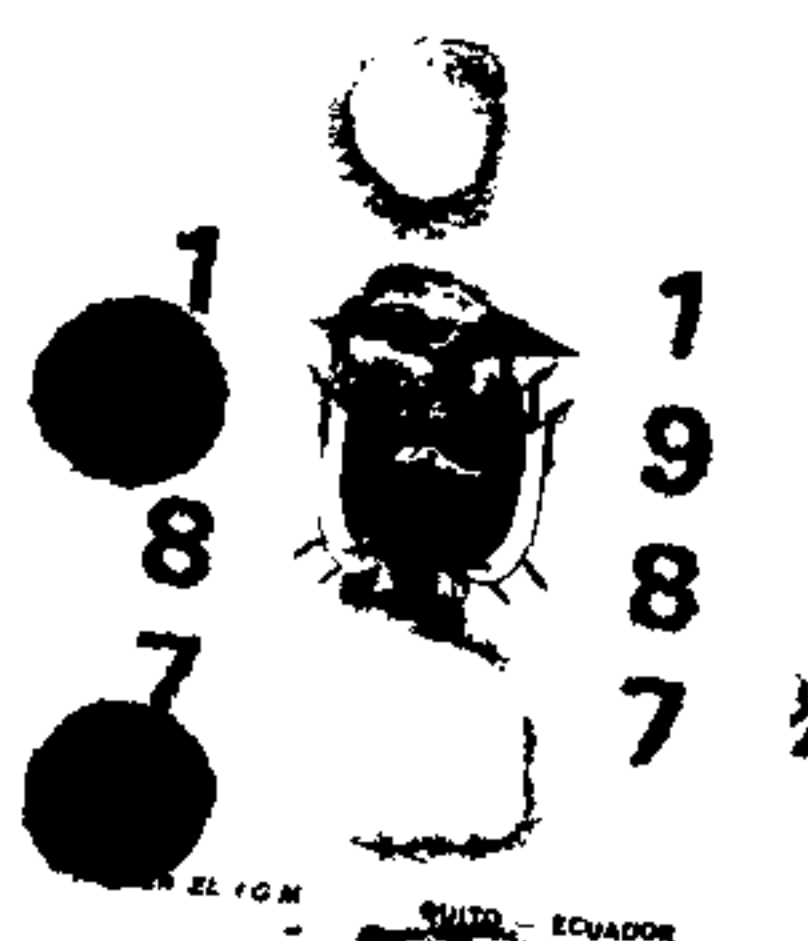
28 ter de Universal, con el voto unánime de to-



IMP. EN EL COM. QUITO - ECUADOR

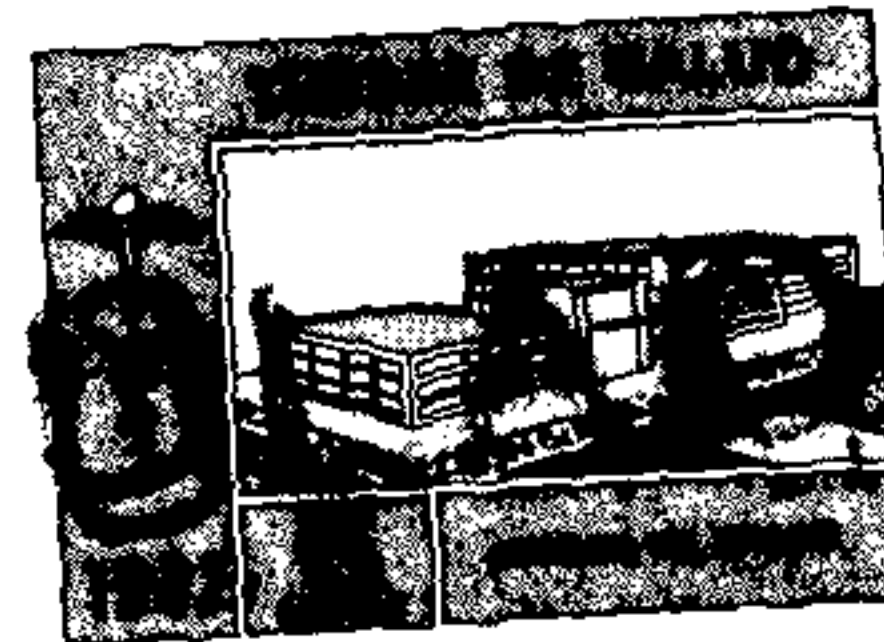


IMP. EN EL COM. QUITO - ECUADOR



4

1 dos los socios presentes, se resolvió de
2 acuerdo a la Ley, Autorizar la cesión de
3 Participaciones Sociales, que hace el señor
4 JORGE NUÑEZ NAVAS, en favor del señor
5 CARLOS DAGER YCAZA, este es de veinte
6 participaciones sociales, valor de UN MIL
7 SUCRES cada una que tiene en la Compañía
8 "JORFERNUN" C. LTDA., y por consiguiente
9 admitir como nuevo socio de la compa-
10 ñía al señor CARLOS DAGER YCAZA el res-
11 to de la totalidad de las participacio-
12 nes del señor JORGE NUÑEZ NAVAS, fueron
13 adquiridas en forma prorrataadas entre los
14 socios señores JORGE NUÑEZ GOMEZ y FERNAN
15 DO NUÑEZ GOMEZ, Presidente y Gerente Gene-
16 ral respectivamente. En tal virtud los ac-
17 tuales socios de la compañía son: Señor
18 JORGE NUÑEZ GOMEZ, que ha suscrito y
19 pagado TRESCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES
20 SOCIALES por un valor de UN MIL SU-
21 CRES cada una, Señor FERNANDO NUÑEZ GO-
22 MEZ, que ha suscrito y pagado TRES-
23 CIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES
24 por un valor de UN MIL SUCRES ca-
25 da una; y, el señor CARLOS DAGER
26 YCAZA que ha suscrito y pagado VEINTE
27 PARTICIPACIONES SOCIALES por un valor
28 de UN MIL SUCRES cada una. Para cons-



1987

1987

1987

Nº 330654

POR \$ 10 =

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

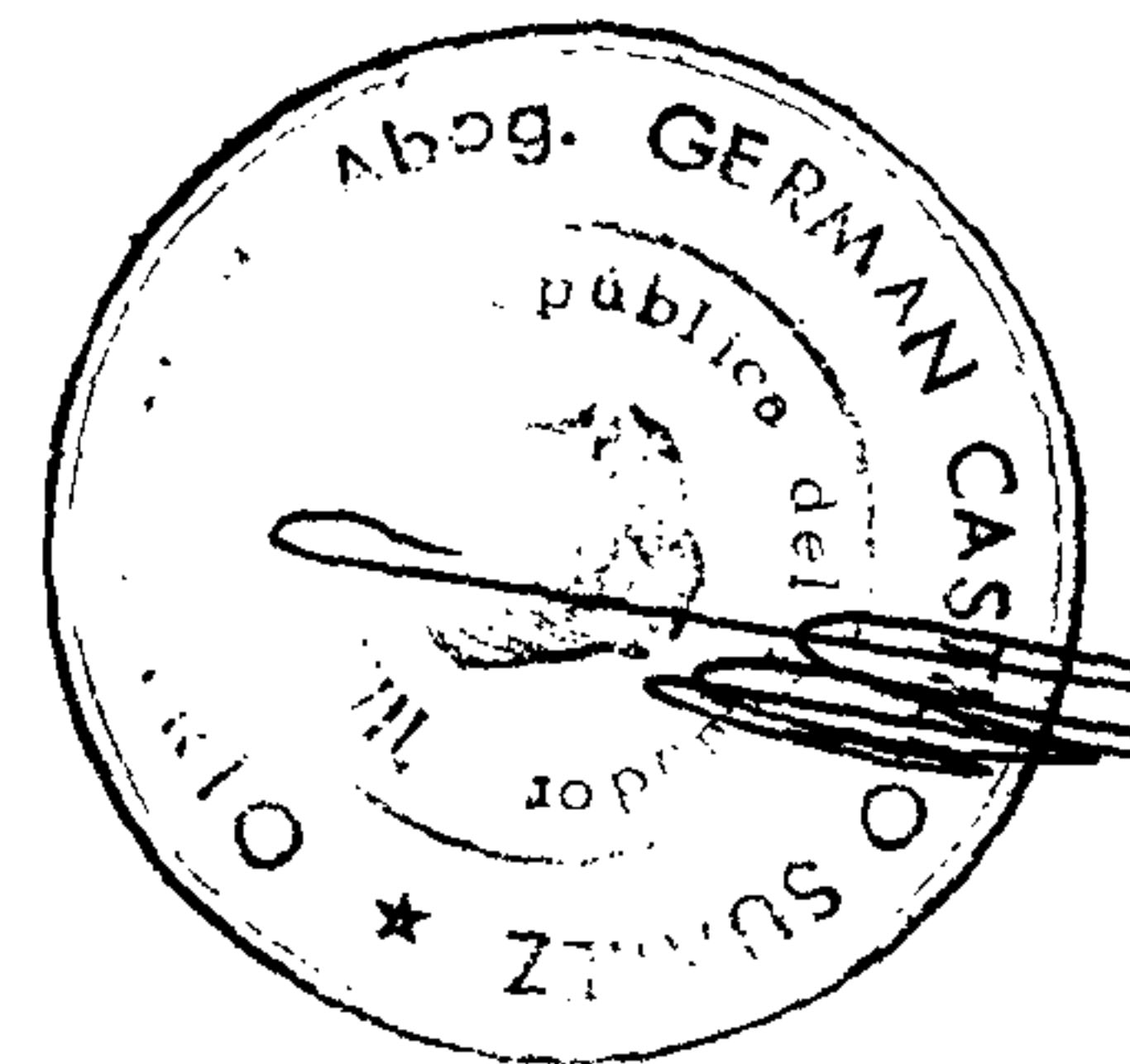
Guayaquil

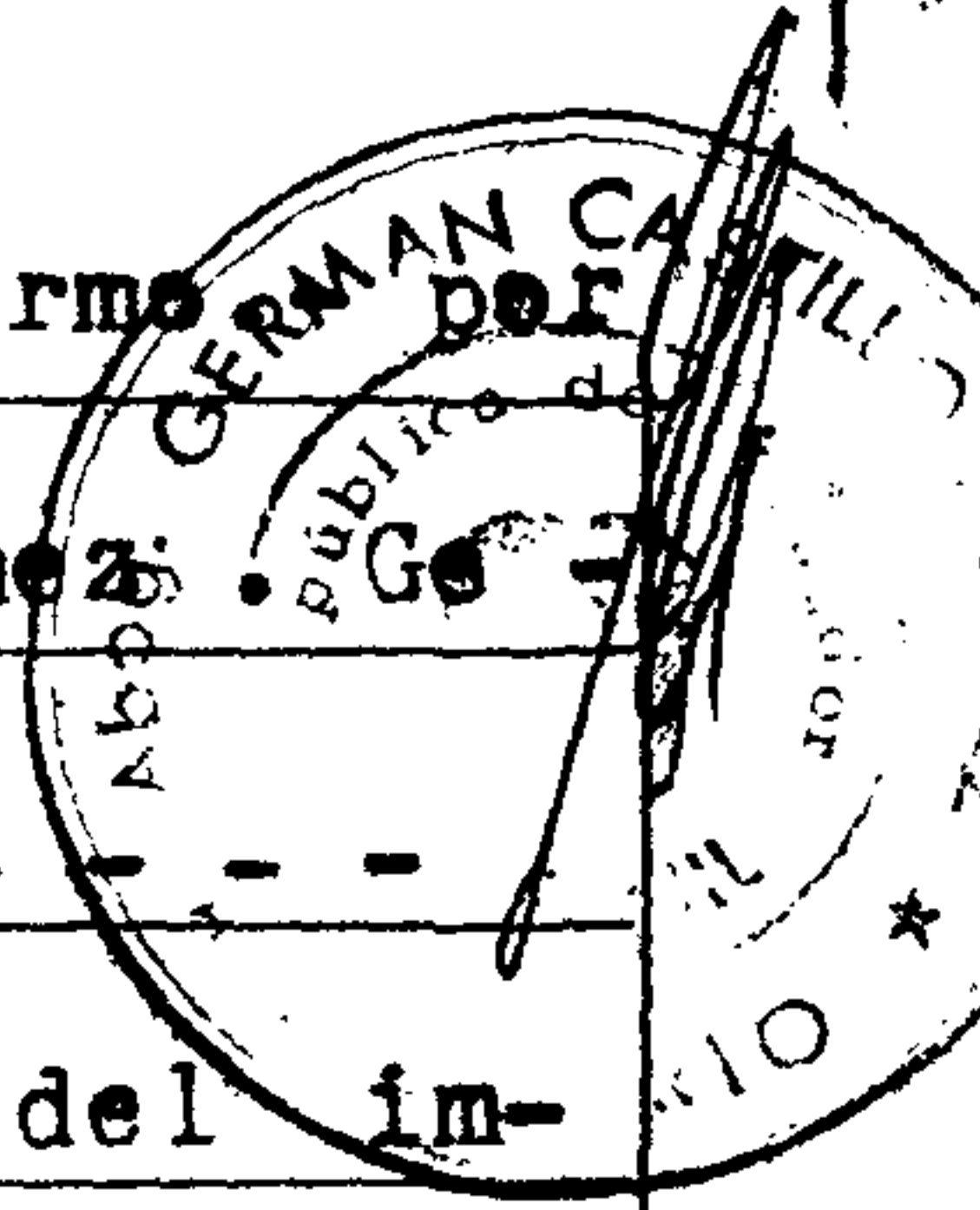
Notaria

Orden No.

330654

EL COLECTOR





tancia de la presente certificación firmo

"JORGERNUN " C.LTDA.- Fernando Nuñez Gómez

rente - Secretario."

Queda agregado: el recibo de pago del im-

puesto a favor de los Colegios Nacionales Agui-

rre Abad y Dolores Sucre de señoritas de

esta ciudad de Guayaquil. Leída que fue

esta escritura pública por mi el Notario, en

alta voz, de principio a fin a los compare-

cientes estos la aprueban y la suscriben con-

migo en unidad de acto. DOY FE.

Jorge Nuñez Navas

C.C. 0903446961

C.T. 02876

C.V.

Jorge Nuñez Gómez

C.C. 0901126888

C.T. 02873

C.V. 201168

Fernando Nuñez Gómez

C.C. 0901768853

C.T. 02874

C.V. 201167

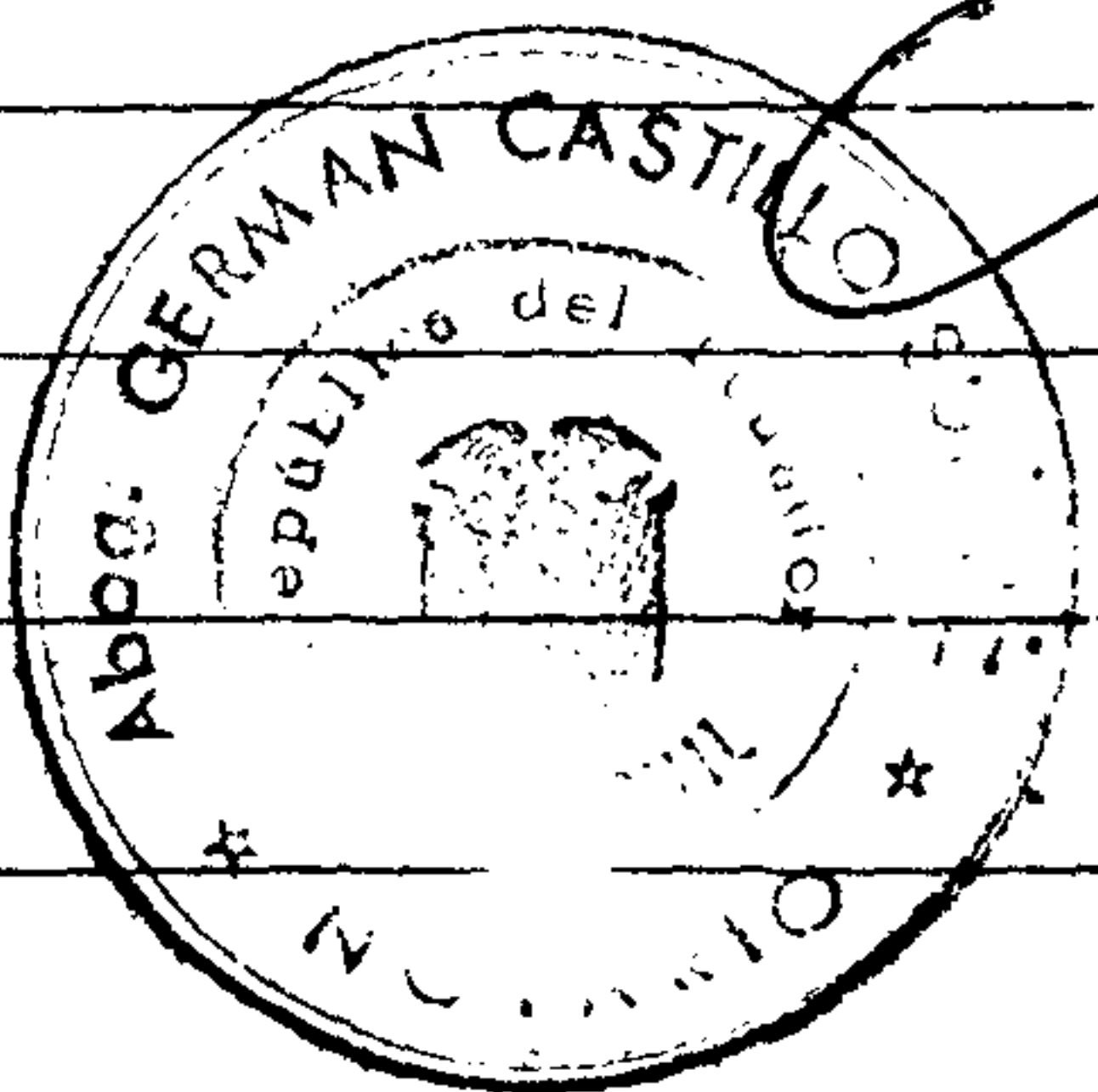
Carlos Dáger Ycaza

C.C. 0901196821

C.T. 02872

C.V. 018-036

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA en seis fojas fotocopia rubricadas
por mí el Notario que sello y firmo en esta
ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del
mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.



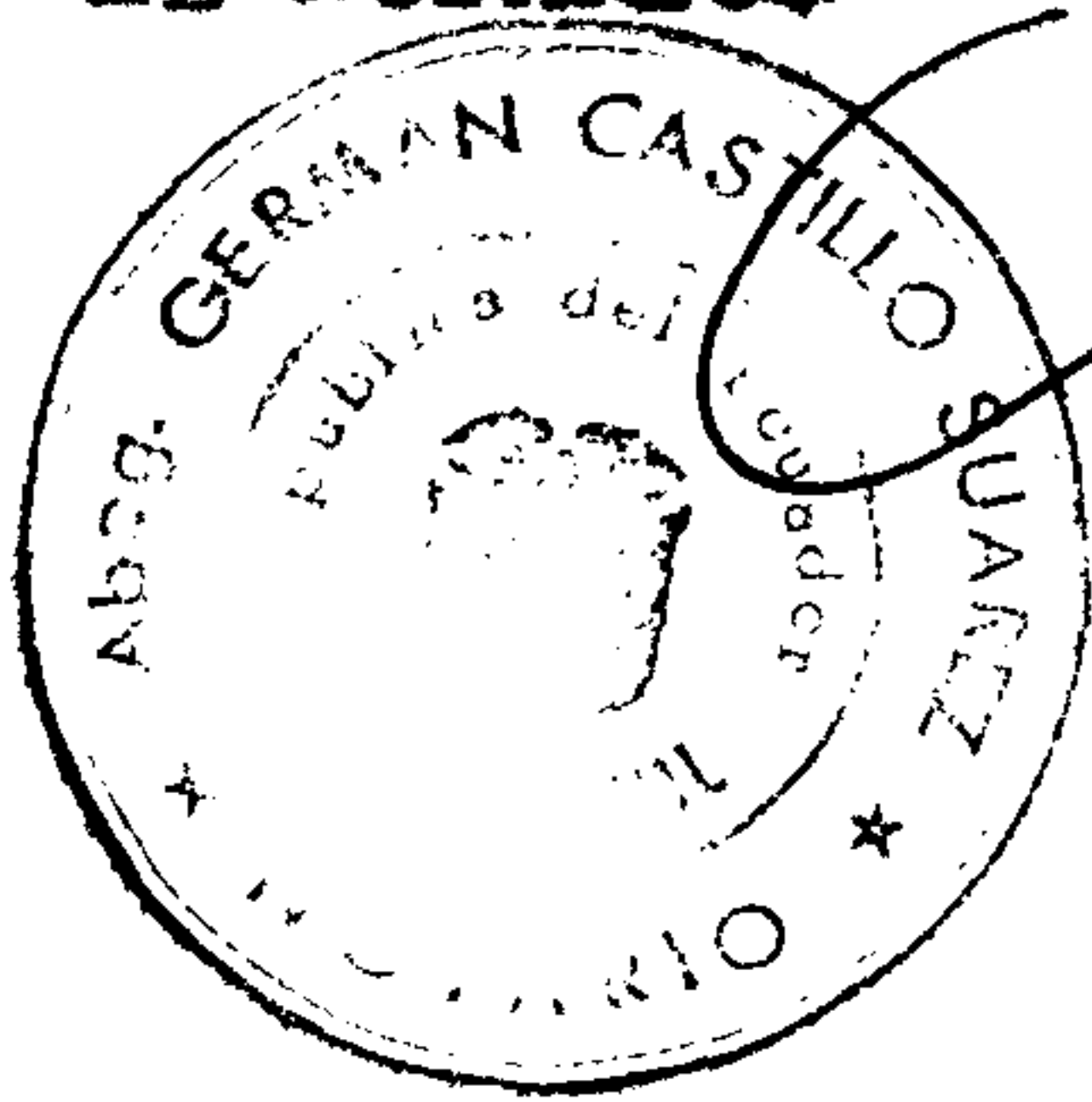
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Se tomó nota de la Dación de Participaciones que contiene es-
ta escritura a foja 1.227 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales de 1.987, al margen de la inscripción respectiva
Guayaquil, cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.
El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura pública del dos de Junio de mil novecientos ochenta y seis, He tomado Nota de la Cesión de Participaciones de la Compañía "Jorfernun C. Ltda., que hace el señor Jorge Núñez Navas a favor de los señores Jorge Núñez Gómez, Fernando Núñez Gómez y Carlos Dáger Ycaza, que contiene la presente copia.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- EL NOTARIO.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público
Guayaquil